



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS

Ponce, Puerto Rico
21 de abril de 2005

[Handwritten signature]

30 de marzo de 2005
AACSA- Adm (Adop) 05-003

[Handwritten signature]

Directores Regionales,
Directores Asociados ADFAN,
Supervisores Regionales,
Trabajadores de Servicios

[Handwritten signature]

María del C. Hernández Ricoff, MTS
Especialista en Trabajo Social
Administración Auxiliar Cuidado Sustituto y Adopción

Elizabeth Díaz Rivera, MTS
Especialista en Trabajo Social

12/abril/05
[Handwritten notes and signatures]

Copia atentamente endosada
a los Supervisores Regionales
y Locales, para acción inme-
diata.

[Handwritten signature]
Elizabeth García Muñoz
Directora Asociada
Administración Fam. y Niño

/nvc

*Para conocimiento de la
Unidad de Adopción*

- Reci, firmar Hoy*
- 1. Maider Lora*
 - 2. Rosa A. Lora*
 - 3. Kennedy Maldonado*
 - 4. Helga Torres*
- 16 mayo 05*

**PROCEDIMIENTOS PARA LA IDENTIFICACION TEMPRANA DE LOS
CASOS DE LOS MENORES CON PLAN DE ADOPCION**

La adopción como plan de permanencia tiene como objetivo el ayudar a los menores, que de otro modo no podrían beneficiarse de una vida en familia, a formar parte de una capaz de brindarle el cariño, los cuidados, la protección y las oportunidades indispensables para crecer y desarrollarse en forma integral, con los mismos derechos y deberes de un hijo biológico. Es necesario que todo menor dependiendo de su edad, acepte este plan. Esta acción nos permite lograr tener una ubicación exitosa y que éste pueda responder a un juez en forma positiva en la vista de adopción.

Es nuestra responsabilidad brindar los servicios y establecer las estrategias necesarias para lograr la adopción de todo menor candidato. Esta acción está avalada por disposiciones estatales y federales. El plan tiene que lograrse en o antes de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de ingreso al sistema de cuidado sustituto.

Reci: 22/abril/05
UBR

Es necesario cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento número 6109, del 25 de febrero de 2000 y de Manual del Servicio de marzo de 2000. En adición a éstos hemos establecido nuevos procedimientos. Estos son los siguientes:

1. Todo menor con un plan de permanencia de adopción será referido a la Unidad de Adopción, no más tarde de diez (10) días luego de haber ingresado al sistema de cuidado sustituto.
2. A los treinta (30) días de haber ingresado un menor candidato al Sistema de Información y Seguimiento se celebrará discusión de caso con la Unidad de Adopción.
3. Un trabajador social de la Unidad participará en las revisiones de la Junta Revisora de Planes de Permanencia cuando el plan de un menor es la adopción.
4. El personal del nivel local enviará informes de progreso sobre estatus del plan a los tres (3) y seis (6) meses a la Unidad de Adopción.
5. Se celebrará a los nueve (9) meses una discusión de caso del menor candidato con el equipo multidisciplinario. En esta actividad se determinará la acción final a presentarse en la vista de permanencia, incluyendo los trámites de notificar al padre la decisión de radicar una demanda de privación de patria potestad.

El personal administrativo del nivel local y regional será responsable del fiel cumplimiento de los nuevos procedimientos en los casos de menores candidatos a adopción. Estos deben entrar en vigor al primero de abril del corriente. De surgir alguna duda o inconveniente debe comunicarse con nosotros a la brevedad posible. Próximamente el personal será adiestrado sobre estos procedimientos.

C: Especialista de los Servicios

Sra. Carmen Guzmán
Directora SIS

Supervisores Unidades de Adopción

Coordinadores SIS